

25.2.25
05 de febrero de 2026

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA A QUEJA ANONIMA

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261001139 del día 15 enero de 2026 en donde manifiesta:

Solicito de manera atenta realizar visita por parte del ICA como ente reguladora y prestadora de servicios agropecuarios al predio ubicado xxxxxxxxxxxx en el municipio de Cajicá en cual el señor xxxxxxxxxxxx con número de teléfono xxxxxxxxxxxx, se encuentra desarrollando la actividad pecuaria alimentando semovientes bovinos con fines zootécnicos cárnicos mediante el uso de Clavel de floristería lo cual NO está permitido mediante la resolución ICA No.115708 del 27 de diciembre de 2021.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Me permito informarle que un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de esta respuesta, se desplazará al lugar por usted mencionado, funcionarios de esta entidad, para verificar lo que nos compete respecto a lo descrito en la mencionada denuncia.

Cordialmente,

Carlos Augusto Rios Martinez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Respuesta a: Radicado No. 20261001139 del 15/01/2026

Elaboró:

Diego Fernando Borrego Malavar / Gerencia Seccional Cundinamarca

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261001139
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	05/02/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de esta respuesta, se desplazará al lugar por usted mencionado, funcionarios de esta entidad, para verificar lo que nos compete respecto a lo descrito en la mencionada denuncia.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	DIEGO FERNANDO BORREGO MALAVER

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy seis de febrero del 2026 (06/02/2026) a las 7:30 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el doce de febrero del 2026 (12/02/2026).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Carlos Augusto Ríos Martínez
Gerencia Seccional ICA Cundinamarca